NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/9/L.19
19 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Noveno período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Francia (en nombre de la Unión Europea): proyecto de resolución

9/... Servicios consultivos y asistencia técnica a Liberia

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y demás instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Teniendo presente su resolución 6/31, de 14 de diciembre de 2007,

Tomando nota del informe de la Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia(A/HRC/9/15),

Consciente de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y la Unión Europea para contribuir a que Liberia restablezca plenamente la paz y la seguridad sobre su territorio nacional,

Acogiendo con beneplácito las medidas decisivas adoptadas por el Gobierno de Liberia para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y acelerar los progresos en ese ámbito, y reconociendo que este proceso continúa necesitando el apoyo ininterrumpido de la comunidad internacional a fin de hacer frente a los obstáculos que aún se oponen a la reconstrucción de la economía y la sociedad de Liberia,

1. *Celebra* el trabajo realizado por la Experta independiente para ayudar al Gobierno de Liberia a aprovechar al máximo las oportunidades ofrecidas por la asistencia técnica y complementar la labor de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia;

2. *Alienta* al Gobierno de Liberia a que siga procurando mejorar la promoción y protección de los derechos humanos para permitir que el pueblo de Liberia disfrute plenamente de sus derechos humanos, en particular en las esferas destacadas por la Experta independiente, y a que fortalezca su compromiso político de establecer un sistema de protección de los derechos humanos eficaz a nivel nacional;

3. *Insta* a la comunidad internacional a proporcionar al Gobierno de Liberia la financiación y asistencia suficientes que le permitan consolidar los derechos humanos, la paz y la seguridad sobre su territorio nacional;

4. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que durante todo el período de su presencia en Liberia desarrolle sus actividades y programas de asistencia en consulta con las autoridades de ese país;

5. Invita a la Oficina del Alto Comisionado a presentar al Consejo en su 12º período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la situación de los derechos humanos en Liberia y las actividades realizadas en el país.